



# Licencia por Enfermedad de familiar directo grave o terminal



## ¿Cuándo se otorga?

Para todo colaborador de SENATI, independiente al tipo de contrato o régimen laboral al que pertenezca, que tenga a su cónyuge o conviviente, hijos y/o padres en situación de enfermos diagnosticados con: enfermedad grave o terminal, o que haya sufrido un accidente que ponga en serio riesgo su vida.

Cualquiera de las situaciones debe ser determinada por el profesional médico tratante. La licencia se brinda con el objeto de asistir al paciente familiar.

## ¿Duración?

**Se otorga por el tiempo máximo de (7) siete días;** si el colaborador necesitara más días de licencia, esta podrá ser otorgada a cuenta de su descanso vacacional con un máximo de 30 días físicos.

El colaborador deberá comunicar al empleador dentro de las 48 horas siguientes de producido o tomado conocimiento del hecho.

Deberá adjuntar como evidencia el Certificado Médico o Informe Médico suscrito por el médico tratante quien determine la situación de salud.

(\*) Si tienes dudas o consultas comunícale con la Asistente Social de tu Dirección Zonal

